

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2024-MDNC

Nueva Cajamarca, 22 de julio de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 14-2024 de fecha 22.07.2024; Informe N° 196-2024-DDHyPS/MDNC de fecha 08.05.24; Informe N° 422-2024-GDS/MDNC de fecha 17.06.2024; Informe N° 298-2024-OP/MDNC de fecha 17.07.24; Informe Legal N° 503-2024-OAJ/MDNC de fecha 19.07.24 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios. Públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En ese mismo orden, de conformidad con lo establecido en la Ley 31560 Ley que otorga funciones compartidas a los gobiernos locales en los procesos de formalización de la Propiedad Informal en la primera disposición complementaria final las normas referidas a las competencias de la municipalidad provincial para ejecutar el proceso de formalización de la propiedad predial regulada en el Título I de la Ley 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, y demás normas que forman parte del ordenamiento jurídico, deben entenderse también referidas a las competencias de la municipalidad distrital para ejecutar el proceso de formalización de la propiedad predial en su respectiva jurisdicción distrital.

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

Que según, el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 3° establece los requisitos de valides de los actos administrativos.

- **Competencia.** - Ser emitido por el órgano facultado en razón de la materia, territorio, grado, tiempo o cuantía, a través de la autoridad regularmente nominada al momento del dictado y en caso de órganos colegiados, cumpliendo los requisitos de sesión, quórum y deliberación indispensables para su emisión.
- **Objeto o contenido.** - Los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos. Su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las cuestiones.
- **Finalidad Pública.** - Adecuarse a las finalidades de interés público asumidas por las normas que otorgan las facultades al órgano emisor, sin que pueda habilitarse a perseguir mediante el acto, aun encubiertamente, alguna finalidad sea personal de la propia autoridad, a favor de un tercero, u otra finalidad pública distinta a la prevista en la ley. La ausencia de normas que indique los fines de una facultad no genera discrecionalidad.
- **Motivación.** - El acto administrativo debe estar debidamente motivado en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico.
- **Procedimiento regular.** - Antes de su emisión, el acto debe ser conformado mediante el cumplimiento del procedimiento administrativo previsto para su generación.

Que en el sub numeral 1.6 del numeral 1 del artículo IV del TUO de la Ley N°27444, específicamente el principio de informalismo, en virtud del cual, las normas de procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público. Por tal razón, es preciso indicar que el apoyo a petición del el Jefe de Micro Red Nueva Cajamarca debe ser evaluado tomando en cuenta que no afecte derechos de terceros; en ese mismo orden, contando con la opinión del Jefe de la División de Desarrollo Humano y Programas Sociales, mediante el cual solicita estudio de mercado, para poder cotizar dicho pedido y posteriormente solicitar disponibilidad presupuestal, tal como consta en el Informe N° 196-2024-DDHyPS/MDNC, de fecha 09 de mayo del 2024.

Informe N° 196-2024-DDHyPS/MDNC, de fecha 09 de mayo del 2024, el Jefe de la División de Desarrollo Humano y Programas Sociales, emite informe dirigido al Gerente de Desarrollo Social, mediante el cual solicita estudio de mercado, para poder cotizar dicho pedido, (...).

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

Informe N° 422-2024-GDS/MDNC, de fecha 18 de junio del 2024, el Gerente de Desarrollo Social emite informe dirigido al Gerente Municipal de la MDNC, mediante el cual solicita asignar presupuesto por el monto de S/ 20,149.00 (veinte mil ciento cuarenta y nueve con 00/100 soles), para la adquisición de materiales de equipamiento, a favor de la Micro Red N° 04 de Nueva Cajamarca, para el proceso de recategorización. Para posteriormente sea elevado a sesión de concejo, para su respectiva aprobación, de ser necesario, (...).

Informe N° 298 -2024- OP/MDNC, de fecha 17 de julio del 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto emite informe dirigido al Gerente Municipal, mediante el cual señala, que luego del análisis realizado esta oficina determina que se CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, hasta por el monto de **S/ 20,149.00 (veinte mil ciento cuarenta y nueve con 00/100 soles), (...).**

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo **POR UNANIMIDAD;**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL APOYO CON EQUIPAMIENTO PARA EL PROCESO DE RECATEGORIZACIÓN DEL HOSPITAL RURAL NUEVA CAJAMARCA, POR EL CONSEJO MUNICIPAL, INVOCADO CON OFICIO N° 0420-2023-D/HR-NC, de fecha 06 de mayo del 2024, por el Jefe de Micro Red Nueva Cajamarca, sobre materiales de equipamiento, por un monto de S/ 20,149.00 (veinte mil ciento cuarenta y nueve con 00/100 soles), conforme lo indicó la Oficina de presupuesto, con Informe N° 298 -2024- OP/MDNC, de fecha 17 de julio del 2024; por encontrarse inmerso dentro de las disposiciones contenidas en el artículo 2° de la norma infralegal "Directiva que Regula el Otorgamiento de Apoyos Sociales a Personas Naturales y Jurídicas sin fines de Lucro en el Distrito de Nueva Cajamarca", de acuerdo al detalle que precisa logística:

ITEM	CANT	UND	MARCA	DESCRIPCIÓN	P.UNIT	P. TOTAL
1	2	UND	NACIONAL	INFANTOMETRO DE MADERA	S/.520.00	S/.1,040.00
2	1	UND	RIESTER	OTOSCOPIO PEDIATRICO	S/.420.00	S/.420.00
3	1	UND	RIESTER	TENSIOMETRO PEDIATRICO	S/.510.00	S/.510.00
4	1	UND	RIESTER	ESTETOSCOPIO PEDIATRICO	S/.320.00	S/.320.00
5	2	UND	RIESTER	TENSIOMETRO ADULTO	S/.505.00	S/.1,010.00
6	3	UND	RM-PERU	CAMILLA DE EXAMEN	S/.500.00	S/.1,500.00
7	2	UND	PERU	LAMPARA DE CUELLO DE GANSO	S/.490.00	S/.980.00
8	1	UND	PERU	MESA DE MAYO PINTADO	S/.259.00	S/.259.00
09	3	UND	S/M	VENTILADOR CON PEDESTAL	S/.250.00	S/.750.00
10	1	UND	S/M	FRIGOBAR	S/.820.00	S/.820.00
11	2	UND	S/M	BALANZA PEDIATRICA	S/.890.00	S/.1,780.00
12	6	UND	S/M	ASPIRADORE DE SECRESION	S/.750.00	S/.4,500.00
13	4	UND	S/M	COCHE DE CURACIONES	S/.425.00	S/.1,700.00
14	2	UND	S/M	ESTERILIZADORES DE 10 LITROS	S/.780.00	S/.1,560.00
15	02	UND	S/M	NEBULIZADORES	S/. 1,500	S/.3,000.00
						S/.20,149.00

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de conformidad a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca (www.nuevacajamarca.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Acuerdo a las partes interesadas para los fines que consideren pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad